Consejo Superior Médico de La Pampa

Santa Rosa, 01 de Octubre de 2026

VISTO:

La necesidad de establecer aranceles mínimos, de carácter éticos, para la práctica privada de la medicina, también así las remuneraciones para el ejercicio profesional en auditorías médicas, en obras sociales y relación de dependencia privada; y

CONSIDERANDO:

Que es función específica de este Consejo Superior Médico, procurar la defensa y protección del trabajo médico y de sus remuneraciones:

Que es función del Directorio del Consejo Superior Médico establecer los aranceles profesionales,

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

RESUELVE:

Art. 1°: Fijar a partir de la fecha los siguientes aranceles mínimos:

a) Hora Médica: $ 120.0000 (pesos ciento veinte mil).
b) Médicos de Reconocimiento: $ 120.000 (pesos ciento veinte mil).
c) Médicos de Guardia: $ 620.000 (pesos seiscientos veinte mil) días hábiles – 24 hs
   $ 740.000 (pesos setecientos cuarenta mil) días feriados, sábados y domingos – 24 hs.
d) Consulta Médica: $ 80.000 (pesos ochenta mil)
   $ 100.000 (pesos cien mil) ***ESPECIALISTA***
   $ 120.000 (pesos ciento veinte mil) ***ESPECIALISTA RECERTIFICADO***

Art. 2°: Regístrese, publíquese en Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 250/26

Dr. JORGE CARLOS JAÑEZ
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR MEDICO
DE LA PAMPA

Avenida San Martín 645 - Tel. (02954) 41-9270 - Cel. 2954-846148 (6300) Santa Rosa - La Pampa

E-mail: consejosuperiormedico.lp@gmail.com